



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



CONVENIO
050GYR007N41525-001-00
REGISTRO SAI
S5M0259

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR007N41525-001-00 REGISTRO SAI **S5M0259**, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS OOAD MORELOS, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA M.E. **MÓNICA ARRIAGA ARROYO**, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, **TRANSPORTES EIS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE A", REPRESENTADA POR LA C. **EDELINÉ YESIM ULMAN CANDANEDO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LAS EMPRESAS **TRANSPORTIUM, S. DE R.L. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE B" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. **CYNTHIA MARISOL LÓPEZ RIVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y CON LA EMPRESA **MEXI TRANS S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE C" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **MAURICIO GUADARRAMA BAHEZA** Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "EL PROVEEDOR"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CELEBRARON CONTRATO ABIERTO 050GYR007N41525-001-00 REGISTRO SAI **S5M0259** RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS OOAD MORELOS, CON CARÁCTER NACIONAL CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO DE \$85,931.93 (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 93/100 M.N.) ANTES DE IVA, y un monto máximo de \$214,829.86 (DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 86/100 M.N.) ANTES DE IVA.

II. En la Cláusula SEPTIMA del "CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes y servicio contratados.

III. A efecto de ampliar la vigencia del contrato sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o SERVICIOS PRESTADOS por parte de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" a través de su área contratante, con oficio número 189001140100/536/2025 de fecha 31 de diciembre de 2025, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la ampliación de la vigencia del contrato por el período del 24 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 74, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 136, párrafo segundo de su Reglamento. Anexo 1 (UNO).

RECIBE ORIGINAL



28/01/26



SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMS DE TERCERO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 párrafo I y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025



DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Su representante legal, la M.E. Mónica Arriaga Arroyo, en su cargo de encargada del despacho del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Morelos, con R.F.C. [REDACTED] quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 129,633, libro 2,377 de fecha 20 de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, titular de la notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-24122024-121040 con fecha 27 de diciembre de 2024, con fundamento en los artículos 24 Y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 Y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3. Con fundamento en el punto 5.3.15 y 5.4.13. De las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, en su carácter de Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor facultado para ello informando a "EL PROVEEDOR"; para los efectos del presente contrato, interviene como área requirente el Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, en su carácter de Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, como responsable de la contratación el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, como Representante Técnico la C. Jazmin Amalia Ruelas Ensaldo jefa de la oficina de suministro y como Auxiliar del Administrador de contrato el Lic. Jose Antonio Hernández Ramos, Jefe de Departamento de Suministro y Control del Abasto y Sistemas en términos de los numerales ya indicados.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de LOS C.C EDELINE YESIM ULMAN CANDANEDO, CYNTHIA MARISOL LÓPEZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
ESTATAL MORELOS
Secretaría de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



CONVENIO
050GYR007N41525-001-00
REGISTRO SAI
S5M0259

RIVERA Y MAURICIO GUADARRAMA BAHEZA, en su carácter de **REPRESENTANTES LEGALES.**

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula segunda y del contrato, con fundamento en lo establecido en los artículos 74, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificadorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificadorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificadorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula sexta del contrato 050GYR007N41525-001-00 REGISTRO SAI **S5M0259**, a efecto de ampliar su vigencia, como se observa a continuación:

Dice:

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 24 de diciembre 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Para quedar como sigue:

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 24 de diciembre 2025 al 06 de enero de 2026.




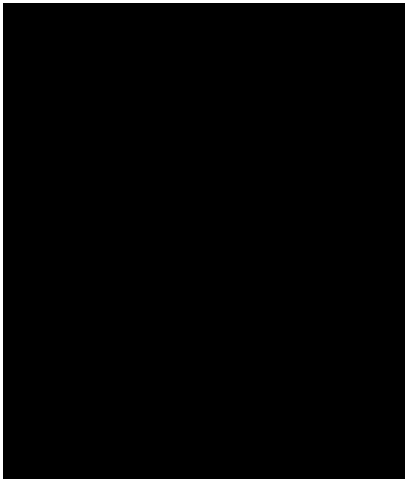

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “**CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en tres tantos en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos el día 31 de diciembre de 2025.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C
 M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO REPRESENTANTE LEGAL	ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	
 ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



CONVENIO
050GYR007N41525-001-00
REGISTRO SAI
S5M0259

POR:
"EL PROVEEDOR"

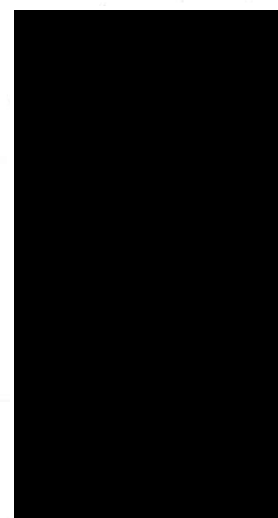
NOMBRE

R.F.C

EDELINE YESIM ULMAN CANDANEDO
REPRESENTANTE LEGA DE
TRANSPORTES EIS, S.A. DE C.V.

C. MAURICIO GUADARRAMA BAHEZA
REPRESENTANTE LEGAL DE
MEXI TRANS S.A. DE C.V.

C. CYNTHIA MARISOL LÓPEZ RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL DE
TRANSPORTIUM, S. DE R.L. DE C.V.



SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 01 DEL CONTRATO 050GYR007N41525-001-00 REGISTRO SAI S5M0259 RELATIVO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS OOAD MORELOS, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN EN 5 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS DE LAS PARTES EN SU FIRMA ELECTRÓNICA.

**SE TESTA EL CLAUSULADO DEL
CONTRATO, QUEDAN FUERA LOS
ANEXOS POR SER EXTENSOS.**